

Registrado: RV: Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No. 2437 de Juzgado 10 Civil del Circuito del 14 de diciembre de 2023 de la ciudad de BUCARAMANGA (SANTANDER) Número de trámite: 000000230764727 CRE030173466

Inscripcion Autoridades <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

Jue 11/01/2024 8:02 AM

Para:Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (143 KB)

carta-000000230764727.pdf; 230764727-1092002.pdf;



Este es un Email Registrado™ mensaje de **Inscripcion Autoridades**.

Señor

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

SECRETARIO

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 35 entre carreras 11 y 12 Palacio de Justicia Piso 3 Oficina 421

BUCARAMANGA (SANTANDER)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No. 2437 de Juzgado 10 Civil del Circuito del 14 de diciembre de 2023 de la ciudad de BUCARAMANGA (SANTANDER)

Proceso: 68001-31-03-010-2023-00350-00

Afectado: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. N.I.T. 860.037.707-9

Número de trámite: 000000230764727 CRE030173466

Buen día;

Adjunto encontrará información con relación a la solicitud de la referencia.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co.

Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/puntos-de-atencion>

Cordial Saludo,

Daniel López Álvarez
Abogado Registro Mercantil y Esal
Vicepresidencia de Servicios Registrales



#SoyCCB145

Teléfono: (601) 594 1000

Atención al cliente: (601) 383 0330

Puntos de atención CCB

[WhatsApp](#) Andrea

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórralo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad. La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/proteccion-de-datos-personales o escribimos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.

 RPOST® PATENTADO

Bogotá, D.C. diciembre 19 de 2023

Señor

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

SECRETARIO

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CALLE 35 entre carreras 11 y 12 Palacio de Justicia Piso 3 Oficina 421
BUCARAMANGA (SANTANDER)**

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No. 2437 de Juzgado 10 Civil del Circuito del 14 de diciembre de 2023 de la ciudad de BUCARAMANGA (SANTANDER)

Proceso: 68001-31-03-010-2023-00350-00

Afectado: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. N.I.T. 860.037.707-9

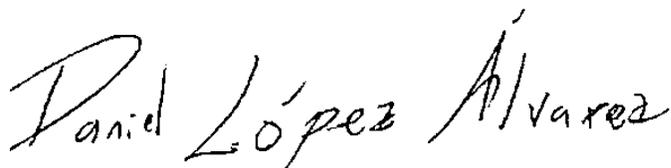
Número de trámite: 000000230764727 CRE030173466

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O REGIONAL CENTRO matrícula No. 01092002, de conformidad con lo ordenado por usted.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

Cordialmente,



DANIEL LOPEZ ALVAREZ

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co/> . En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O REGIONAL CENTRO
Matrícula No. 01092002
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2001
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2023
Activos Vinculados: \$ 844.866.744.649

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Av Cra 9 # 101 - 67 Piso 7 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Teléfono comercial 1: 3138700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 9 # 101 - 67 Piso 7 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT: 8600377079
Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.
Dirección: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7 Local 1
Teléfono: 3138700

APERTURA DE SUCURSAL

Por Acta No. 0000167 del 1 de noviembre de 2000 de Junta Directiva,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2001, con el No. 00099819 del Libro VI, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada LA INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S A SUCURSAL BOGO.

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Acta No. 0000180 del 9 de abril de 2002 de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2002, con el No. 00104448 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de LA INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S A SUCURSAL BOGO a A I G COLOMBIA SEGUROS GENERALES S A.

Por Acta No. 265 del 24 de julio de 2009 de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2009, con el No. 00179463 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de A I G COLOMBIA SEGUROS GENERALES S A a CHARTIS SEGUROS COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA CHARTIS COLOMBIA O CHARTIS SEGUROS O CHARTIS O REGIONAL CENTRO.

Por Acta No. 309 del 15 de noviembre de 2012 de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2012, con el No. 00217692 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de CHARTIS SEGUROS COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA CHARTIS COLOMBIA O CHARTIS SEGUROS O CHARTIS O REGIONAL CENTRO a AIG SEGUROS O AIG COLOMBIA O REGIONAL CENTRO.

Por Documento Privado del 19 de septiembre de 2017 de Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017, con el No. 04605763 del Libro XV, la sucursal cambió su denominación o razón social de AIG SEGUROS O AIG COLOMBIA O REGIONAL CENTRO a SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O REGIONAL CENTRO.

EMBARGO

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210360 del libro VIII, se decretó

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 733 del 24 de abril de 2019, inscrito el 24 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176552 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil Municipal de Yumbo (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso Verbal de responsabilidad civil contractual No. 2019-0009-00 de: Ivan Darío Vélez Puente y Mónica Puente Ramos contra: Luz Gladis Loaiza Gallego y otros, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 216 del 26 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Septiembre de 2021 bajo el No. 00191504 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76520-31-03-003-2021-00087-00 de Norbairo Alexander Valencia Castaño CC.94.332.258, Isabella Valencia Montealegre CC.1.114.006.191, Ingrid Yasmin Montealegre Gaviria CC.29.684.546, Rosa Elena Castaño Puentes CC.31.294.546, contra Jose Yovanny Salazar Galeano CC.94.303.321, Addemir Rodríguez Garcia CC.1.113.682.882, EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA, SBS. SEGUROS COLOMBIA S.A.

Mediante Oficio No. 385 del 06 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 22 de Octubre de 2021 bajo el No. 00192330 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal (R.C.E.) No. 05001-31-03-008-2021-00298-00 de Adriana Maria Ramirez Marín CC 43.575.461 en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad Mateo Sanchez Ramirez, Johan Camilo Sanchez Ramirez CC 1.214.738.945, Carlos Mario Sanchez Araque CC 98.567.445, Alba Cristina Ramirez Marín CC 43.632.881, Blanca Nubia Ramirez Marín CC 43.045.160, Claudia Patricia Ramirez Marín CC 43.603.143, Rodrigo Antonio Ramirez Marín CC 71.796.414, Juan Guillermo Ramirez Marín CC 71.724.940 y Carlos Arturo Ramirez Marín CC 71.625.355, contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, EMPRESA TRANSPORTADORA- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES -COOPEBOMBAS LTDA, Kevin Alejandro Garcia Marín CC 1.088.007.899 e Ivan Dario Salazar Castro CC 98.573.953.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 846 del 30 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Diciembre de 2021 bajo el No. 00193803 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76 520 3103 004 2021 00120 00 de Karen Tatiana Yela Perez, Yolima Inés Perez Chávez, Jorge Enrique Portilla Ramirez menor Laura Sofia Portilla Perez contra EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA, Jarvy Alexander Ramirez Ramirez, Henry Sanchez Gonzalez, SBS SEGUROS COLOMBIA SA.

Mediante Oficio No. 416 del 28 de febrero de 2022 proferido por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 11 de Mayo de 2022 bajo el No. 00197329 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 2021-316-00 de Nestor Omar Diaz Colonje, Santiago Diaz Cabrera, Rosana Cabrera Gomez, Johan Vladimir Diaz Osorio, Joan Sebastian Diaz Cardenas, Alexia Diaz Cardenas, Diego Armando Diaz Osorio, Antonella Diaz Romero, Amy Johana Diaz Osorio, Alan Joel Camargo Diaz, Melany Camargo Diaz, Maryuri Diaz Osorio, Mariana Garcia Diaz, Luciana Jimenez Diaz contra Wilmer Mejia Garcia, INVERSIONES TRANSUR LTDA y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Mediante Oficio No. 230 del 11 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 18 de Julio de 2022 bajo el No. 00198474 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal No. 05001 31 03 022 2022 00114 00 de Orlando Castrillón García C.C. 3.521.195, Dani Alexander C.C. 98.664.081, Santiago C.C. 1.037.635.520, Andrés Felipe Castrillón Monsalve C.C. 1.017.276.159, Juan David Castrillón Monsalve C.C. 71.796.761 en nombre propio y en representación de los menores Juan José NUIP 1.020.112.464 y Emmanuel Castrillón Rodríguez NUIP 1.011.408.242, contra de SBS SEGUROS COLOMBIA NIT. 860037707, Héctor Andrés Rocha Briceño C.C. 1.077.085.201 y herederos determinados e indeterminados de Sebastián Gallego Pérez.

Mediante Oficio No. 420 del 25 de julio de 2022 proferido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 3 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198772 del libro VIII, se decretó

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-013-2021-00287-00 de Hernán Alonso Arango Eusse y otros contra Miguel Ángel Ortiz Mosquera y otros.

Mediante Oficio No. 547 del 01 de agosto de 2022 proferido por el Juzgado 3 Civil de Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca) , inscrito el 10 de Agosto de 2022 con el No. 00198879 del libro VIII , se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2021-00098-00 de Amparo Alomia Mantilla C.C. 29230885 y otros contra la empresa SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860037707-9 Y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860524654-6

Mediante Oficio No. 0203 del 23 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Mayo de 2023 bajo el No. 00206644 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal - R.C.E. No. 76001310301320230010900 de William David Perea Montaña C.C. 1.005.863.781 y otros, contra SBS SEGUROS S.A NIT. 860.037.707-9.

Mediante Oficio No. 2437 del 14 de diciembre de 2023 proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 19 de Diciembre de 2023 bajo el No. 00213582 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sucursal de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001-31-03-010-2023-00350-00 de Juan Gabriel Álvarez Leal CC. 13.359.420, Mónica Andrea Herrera Cáceres CC. 1.098.626.373, Carlos Humberto Lesmes Sánchez CC. 11.290.093 contra Leonardo Andrés Pacheco CC. 91.110.607, Sandra Janeth Ballesteros López CC. 37.896.554, TRANSPORTE INTERIOR Y CARIBE S.A.S NIT. 900.512.640-6, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9.

NOMBRAMIENTO (S)

Por Acta No. 378 del 28 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017 con el No. 00274025 del Libro VI, se designó a:

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Carlos Gonzalez Moreno	C.C. No. 79943243

Por Acta No. 331 del 28 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2014 con el No. 00234318 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Diego Alexander Reyes Lopez	C.C. No. 80778185

FACULTADES Y LIMITACIONES

La dirección y administración de la sucursal estará a cargo de un Gerente con una suplente que reemplazara al principal en sus faltas temporales y absolutas y serán designados por el Presidente de la sociedad, con sede en Bogotá y permanecerán en sus cargos indefinidamente mientras no se hagan nuevos nombramientos y podrán ser removidos en cualquier tiempo, sin previo aviso. El Gerente tendrá todas las obligaciones y facultades propias de su cargo y especialmente las siguientes: 1. Representar legalmente a la sucursal ante terceros y ante las autoridades. 2. Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones dentro del Objeto Social conforme a lo previsto en las leyes y en estos estatutos, con las limitaciones siguientes: Solamente con la autorización previa de la oficina principal en Bogotá, podrá aceptar riesgos o suscribir pólizas de seguro en los ramos de responsabilidad civil, calderas y maquinarias, riesgos especiales, todo riesgo para contratistas, cumplimiento, manejo, aviación y navegación (cascos) en otros ramos, los riesgos máximos que podrán aceptar sin consulta previa a la oficina principal serán: Automóviles responsabilidad civil hasta 70 salarios mínimos legales, automóviles daños hasta 123 salarios mínimos legales, incendio y lucro cesante hasta 5. 250 salarios mínimos legales, transportes hasta 350 salarios mínimos legales, sustracción hasta 1750 salarios mínimos legales, rotura de vidrios y cristales hasta 35 salarios mínimos legales. Para el pago o definición de siniestros deberá consultar a la oficina principal y recibir autorización previa en las perdidas de cascos, incendio, huracán, explosión, terremoto, inundación, manejo,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento, calderas y maquinarias, contratistas, todo riesgo, aviación y riesgos especiales. Podrá pagar o definir siniestros sin autorización previa de la oficina principal en los ramos y con los límites que se expresan a continuación. Automóviles: Daños al vehículo hasta 25 salarios mínimos legales, otros daños hasta por 25 salarios mínimos legales, gastos médicos ocupantes hasta por 21 salarios mínimos legales, por personas con un máximo de \$6,000,000.00 por accidente, gastos médicos a terceros hasta 21 salarios mínimos legales por persona, con un máximo de 21 salarios mínimos por accidente. Transporte: marítimo y terrestre hasta 25 salarios mínimos legales en cada siniestro. (SIC) sustracción hasta 25 salarios mínimos legales en cada caso, responsabilidad civil, en lesiones corporales y daños a propiedad de terceros hasta 25 salarios mínimos legales por caso siniestro y vidrios hasta 25 salarios mínimos legales por caso. Para la aceptación de siniestros, pago o definición de siniestros por sumas superiores a las expresadas anteriormente o en riesgos oramos no mencionados deberá solicitar por escrito autorización dela oficina principal. En desarrollo de sus funciones, el Gerente de la sucursal Bogotá, podrá tomar o dar dinero en mutuo; celebrar el contrato de cambio y girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros valores, títulos efectos de comercio aceptarlos en pago; abrir y manejar cuentas corrientes a nombre de la sociedad y desistir, sustituir, transigir, y en general celebrar cuantos actos se relacionen directamente con las operaciones propias del Objeto Social de la sucursal.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6513

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 3107 del 29 de octubre de 2001, de la Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 2001 bajo el No. 802954 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A, por el de: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., pero podrá utilizar la sigla A.I.G. GENERALES S.A.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1971 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 27 de julio de 2009, inscrita el 28 de julio de 2009 bajo el número 1315679 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., pero podrá utilizar la sigla A.I.G. GENERALES S.A., por el de: CHARTIS SEGUROS COLOMBIA SA pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA o CHARTIS SEGUROS o CHARTIS.

Por Escritura Pública No. 3290 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 26 de octubre de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 01677545 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CHARTIS SEGUROS COLOMBIA SA pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA o CHARTIS SEGUROS o CHARTIS, por el de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 3290 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 26 de octubre de 2012, inscrita el 30 de octubre de 2013 bajo el número 01777811 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA por el de AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA o AIG.

Por Escritura Pública No. 2692 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 4 de agosto de 2017 y Escritura Pública Aclaratoria No. 2840 del 17 de agosto de 2017 de la Notaría Once de Bogotá D.C., inscrita el 23 de agosto de 2017 bajo el número 02253277 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA o AIG, por el de: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1647	6-VII-1973	11 BOGOTA	17-VII -1973 NO.10782
2850	25-VI -1979	6 BOGOTA	19-VII -1979 NO.72905
785	16-VII-1982	24 BOGOTA	10-VIII-1982 NO.120008
3086	19-IX -1988	36 BOGOTA	28- IX -1988 NO.246655

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1954	20-IX- 1990	24 BOGOTA	26- X -1990 NO.308769
1589	6-VIII-1991	24 BOGOTA	20-VIII-1991 NO.336476
6753	30-XII-1992	36 STAFE BTA	20-I -1993 NO.392974
689	6-IV---1995	24 STAFE BTA	5--V----1995 NO.491267

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0004599 del 23 de diciembre de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00668275 del 12 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000965 del 16 de abril de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00694007 del 30 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002824 del 8 de octubre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00706250 del 3 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002824 del 8 de octubre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00706607 del 6 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003860 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00711615 del 7 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003107 del 29 de octubre de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00802954 del 20 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003384 del 28 de noviembre de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00857437 del 16 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001447 del 23 de mayo de 2003 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00887067 del 4 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001436 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01058354 del 31 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 23 de agosto de 2006 de la Revisor Fiscal	01076660 del 5 de septiembre de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de junio de 2007 de la Revisor Fiscal	01148033 del 31 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003028 del 16 de julio	01147111 del 26 de julio de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0004684 del 30 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01161137 del 28 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1971 del 27 de julio de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01315679 del 28 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2102 del 1 de julio de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01395812 del 2 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1108 del 27 de abril de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01634456 del 16 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3290 del 26 de octubre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01677545 del 31 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3290 del 26 de octubre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01777811 del 30 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4113 del 3 de diciembre de 2013 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01788290 del 10 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3113 del 25 de septiembre de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01871905 del 26 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2185 del 2 de julio de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01954616 del 8 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3442 del 24 de septiembre de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02023197 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1255 del 2 de mayo de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02102057 del 10 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3790 del 8 de noviembre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02157696 del 16 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2692 del 4 de agosto de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02253277 del 23 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 4207 del 29 de noviembre	02283432 del 12 de diciembre

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá de 2017 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 409 del 12 de febrero de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá 02304388 del 20 de febrero de 2018 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0791 del 15 de marzo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá 02313590 del 21 de marzo de 2018 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1107 del 3 de junio de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá 02577188 del 16 de junio de 2020 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1124 del 3 de mayo de 2023 de la Notaría 11 de Bogotá 02974922 del 10 de mayo de 2023 del Libro IX
D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 20 de diciembre de 2023 Hora: 09:40:54
Recibo No. 3023017103
Certificado con destino a autoridad competente, sin costo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 023017103237AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.